



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

Secretaría General
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN No. 2709 DE 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA EL PAGO DE UNA CUENTA A LA EMPRESA EL FONDO DE CAPITAL PRIVADO VALOR INMOBILIARIO COMPLEJO LOGISTICO DEL CARIBE-CLC IDENTIFICADA CON EL NIT No. 900.578.135-1”

La Secretaria General del Departamento De Bolívar, en uso de sus facultades legales en especial las conferidas en el Decreto 040 del 17 de enero del 2024 por medio del cual se delegan facultades en materia administrativa, y En uso de sus facultades legales y en especial, y,

CONSIDERANDO:

Que, el servicio de energía, acueducto y alcantarillado es indispensable para el correcto funcionamiento de la entidad departamental en el marco de las actividades misionales propias que esta desarrolla.

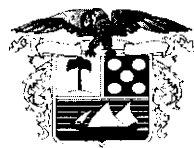
Que mediante Decreto 040 del 17 de enero del 2024 se delegó al Secretario de Despacho, código 020, Grado 04, asignado a la Secretaria General de la Gobernación de Bolívar el ejercicio de las facultades en materia administrativas, y puntualmente para la expedición de los actos administrativos a través de los cuales se reconozca y ordena el pago de los servicios públicos domiciliarios de aseo, telefonía móvil e internet, acueducto y alcantarillado, alumbrado público, gas, energía eléctrica, así como los impuestos, tasas, multas y similares a cargo del Departamento, previo cumplimiento de los trámites presupuestales y contables de rigor.

Que, con el fin de atender los gastos de la SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL en el pago de los servicios de energía, acueducto y alcantarillado, la Unidad Asesora de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación de Bolívar expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 202400045 del 31 de enero del 2024 y Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 202401152 del 09 de octubre del 2024, en el cual establece la disponibilidad presupuestal para los mencionados gastos.

Que, así mismo para atender la necesidad del servicio requerido, la SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL suscribió contrato de condiciones uniformes con la Empresa EL FONDO DE CAPITAL PRIVADO VALOR INMOBILIARIO COMPLEJO LOGISTICO DEL CARIBE-CLC identificada con el NIT No. 900.578.135-1, quien presentó para su pago las siguientes cuentas de cobro por concepto de la prestación de los servicios de energía, acueducto y alcantarillado:

- Cuenta de cobro por valor de MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS MLV (\$1.485,00), generada a los ocho (08) días del mes de agosto del 2024, correspondiente al periodo comprendido entre el 31 de mayo y el 30 de junio del año 2024, por concepto de la prestación de servicios de energía suministrados a las instalaciones de Bodega de la SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL Cra 56 km 7 - 12 locales 1B y 2.
- Cuenta de cobro por valor de CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS MLV (\$48.846.00) que se distribuye de la siguiente manera. Por concepto de reembolso de energía por valor de TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS MLV (\$35.290,00), acueducto, alcantarillado y aseo por valor de TRECE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS MLV (\$13.556,00), generada a los nueve (09) días del mes de septiembre





GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

Secretaría General
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN No. 2709 DE 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA EL PAGO DE UNA CUENTA A LA EMPRESA EL FONDO DE CAPITAL PRIVADO VALOR INMOBILIARIO COMPLEJO LOGISTICO DEL CARIBE-CLC IDENTIFICADA CON EL NIT No. 900.578.135-1"

del 2024, correspondiente al periodo comprendido entre el 01 de julio y el 31 de julio del año 2024, por concepto de la prestación de servicios de energía, acueducto y alcantarillado suministrados a las instalaciones de Bodega de la SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL Cra 56 km 7 - 12 locales 1B y 2.

Por consiguiente, para cumplir la obligación generada por la factura reseñada.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconózcase y ordénese el pago de las siguientes cuentas de cobro, a favor de la empresa EL FONDO DE CAPITAL PRIVADO VALOR INMOBILIARIO COMPLEJO LOGISTICO DEL CARIBE-CLC Nit No. 900.578.135-1:

- Cuenta de cobro por valor de MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS MLV (\$1.485,00), correspondiente al periodo entre el 31 de mayo y el 30 de junio del año 2024.
- Cuenta de cobro por valor de CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS MLV (\$48.846.00), correspondiente al periodo entre el 01 de julio y el 31 de julio del año 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: Afectase el CDP No. 202401152 en el rubro de Comercio y distribución, alojamiento, Servicios de suministro de comidas y bebidas, servicios de transporte, y servicios de distribución de electricidad, gas y agua, identificado con código 2.3.2.02.02.006.2201 en la suma de TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MLV (\$36.775,00) y el CDP No. 202400045 en el rubro de servicios prestados a las empresas y servicios pago de servicios Públicos Domiciliarios de agua y alcantarillado, identificado con código 2.1.2.02.02.006.0047, en la suma de TRECE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS MLV (\$13.556,00), para un valor total de CINCUENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS MLV (\$50.331,00).

PARÁGRAFO: La Unidad Asesora de Presupuesto de la Secretaría de Salud del Departamento de Bolívar hará las operaciones presupuestales necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en Turbaco-Bolívar hoy, 16 de octubre de (2024)

JULIANA ISABEL SOLANO CHAR
SECRETARIA GENERAL
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

Proyectó: Karina Buelvas - Asesor administrativo externo- Secretaría General
Ajustó: Carla Castellanos- Asesor jurídico externo- Secretaría General
Revisó: Jorge Benavides Machado - Asesor de Despacho - Secretaría General



Vía Cartavari - Turbaco, Km 2, Sector Bajo Miranda, El Frío
Teléfono: 57-5-6517444

El presente documento es una copia de la versión original.